

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de nueve becas de Formación e Investigación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de becas 2009.

Mediante la Resolución de 15 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 155, de 11 de agosto), se convocaron tres becas de formación y seis de investigación en el Área de la estadística pública para el ejercicio 2009, cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron tres becas de formación y cinco becas de investigación, al no proceder a la aceptación de la beca uno de los beneficiarios de una beca de formación. La beca de formación no cubierta por falta de aceptación del beneficiario resultó adjudicada a Ana Belén Ramírez Sánchez en virtud de la Resolución de 14 de enero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad y con el objetivo de cubrir la beca vacante, por Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 4, de 8 de enero), se modificó la Resolución de 15 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía. Con esta modificación, la Resolución de 15 de diciembre de 2009 altera la distribución del número de becas convocadas, fijando en cuatro las becas de formación y en cinco las becas de investigación que se convocan. En virtud de la Resolución de 14 de enero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, resultó adjudicataria de beca de formación Ana Belén Ramírez Sánchez.

Todas las anteriores becas fueron objeto de prórroga, finalizando dicho periodo el 28 de febrero de 2011.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por las nueve personas becarias de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante la Resolución de 27 de noviembre de 2009, por un periodo de nueve meses, a las personas beneficiarias siguientes:

PERSONAS BECARIAS DE FORMACIÓN	
Maqueda Torres, Amalia	28.800.520-N
Poza Cruz, Eva Vicenta	75.113.755-X
PERSONAS BECARIAS DE INVESTIGACIÓN	
García Albarrán, Rosario	44.779.944-W
Jiménez Rosa, Carmen Rosa	48.823.453-L
Molina González, M. ^a Soledad	77.348.635-A
Sánchez Guerrero, Mercedes	24.210.006-E
Yáñez Justicia, Victoria Eugenia	74.685.803-L

Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de marzo de 2011 y 30 de noviembre de 2011, respectivamente.

Segundo. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución de 14 de enero de 2010, por un periodo de diez meses y 14 días, a la persona beneficiaria siguiente:

BECARIA DE FORMACIÓN	
Ramírez Sánchez, Ana Belén	48.967.200-Q

Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de marzo de 2011 y 14 de enero de 2012, respectivamente.

Tercero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución de 5 de marzo de 2010, por un periodo de doce meses y 9 días, a la persona beneficiaria siguiente:

BECARIA DE FORMACIÓN	
Romero Romero, Ana M. ^a	75.864.255-C

Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de marzo de 2011 y 9 de marzo de 2012, respectivamente.

Cuarto. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.269,64 €/mes para las becas de formación y de 1.372,86 €/mes para las de investigación una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Para el caso de las becarias de formación que se incorporaron con posterioridad, la asignación mensual de las becas objeto de prórroga será:

BECARIAS DE FORMACIÓN	
Ramírez Sánchez, Ana Belén	1.283,45/mes
Romero Romero, Ana M. ^a	1.268,38/mes

Quinto. Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2011.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.